

**Dec. núm. 299-24 que declara de utilidad pública e interés social, para ser destinada a los trabajos de ampliación del Acueducto Múltiple de los municipios Monción – Sabaneta Zona Este, provincia Santiago Rodríguez, una porción de terreno de 1,961.24 metros cuadrados, dentro de la parcela núm. 585, D.C. No.2, de dicho municipio. G. O. No. 11150 del 31 de mayo de 2024.**

**LUIS ABINADER**  
**Presidente de la República Dominicana**

**NÚMERO: 299-24**

**VISTA:** La Ley núm. 344, y sus modificaciones, sobre Procedimiento de Expropiación, del 29 de julio de 1943.

**VISTO:** El oficio remitido por el INAPA, núm. 000352, del 13 de mayo de 2024.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**DECRETO:**

**Artículo 1.** Se declara de utilidad pública e interés social, para ser destinada a los trabajos de ampliación del Acueducto Múltiple de los municipios Monción– Sabaneta Zona Este, provincia Santiago Rodríguez, de una porción de terreno con una extensión superficial de 1,961.24 m<sup>2</sup>, dentro del ámbito de la parcela núm. 585, del distrito catastral núm. 2 del municipio y provincia Santiago Rodríguez, amparada en el certificado de título núm. 1, propiedad de **Epifanio Madera Espinal, sucesores de Juan Francisco Madera, Abelardo Madera Espinal, José Joaquín Madera Espinal y Manuel Ramón Madera Espinal.**

**Artículo 2.** En caso de no llegarse a un acuerdo amigable con los propietarios del inmueble afectado, para su traspaso al Estado dominicano, el director ejecutivo del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA) realizará todos los actos, procedimientos y recursos, tanto ordinarios como extraordinarios, de acuerdo a las leyes, para obtener la expropiación.

**Artículo 3.** La porción de terreno declarada de utilidad pública mediante el presente decreto será pagada con fondos provenientes del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA).

**Artículo 4.** Se declara de urgencia que el Estado dominicano entre en posesión del indicado inmueble, a través del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), a fin de que pueda iniciarse de inmediato los trabajos descritos en el artículo 1, luego de ser cumplidos los requisitos exigidos por la ley.

**Artículo 5.** Envíese a1 administrador general de Bienes Nacionales, a1 abogado del Estado, al Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA) y a1 registrador de títulos de Santiago Rodríguez, para su conocimiento y ejecución.

**DADO** en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024); año 181 de la Independencia y 161 de la Restauración.

**LUIS ABINADER**

**Dec. núm. 300-24 que designa los miembros de las delegaciones que representarán a la República Dominicana en la 112ª. Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, de la Organización Internacional del Trabajo, a celebrarse en Ginebra, Suiza, del 3 al 14 de junio del presente año. La delegación gubernamental estará presidida por el Ministro de Trabajo. G. O. No. 11150 del 31 de mayo de 2024.**

**LUIS ABINADER**  
**Presidente de la República Dominicana**

**NÚMERO: 300-24**

**CONSIDERANDO:** Que, conforme a la carta de convocatoria núm. ILC 112-100, del 7 de febrero de 2024, dirigida por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) a todos los Estados miembros, se celebrará la 112.ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (CIT) del 3 al 14 de junio de 2024, en Ginebra, Suiza.

**CONSIDERANDO:** Que conforme las disposiciones contenidas en el artículo 3 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), cada Estado miembro debe estar representado en su conferencia anual por una delegación tripartita compuesta por representantes del Gobierno, de los trabajadores y de los empleadores.

**CONSIDERANDO:** Que las delegaciones nacionales y los ministros son, junto a los delegados y a los consejeros técnicos de cada uno de los tres sectores (sector gubernamental, sector de los trabajadores y sector de los empleadores), los principales actores de la Conferencia.

**CONSIDERANDO:** Que se espera que los Estados miembros garanticen la presencia de los miembros de sus delegaciones tripartitas equilibradas en lo referente al número de consejeros técnicos que acompañen, respectivamente, a los delegados gubernamentales, empleadores y trabajadores en Ginebra, así como en lo referente a la paridad de género de las mismas.